



REPORTE AUDIENCIA 2023-0018600

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Vie 01/11/2024 14:51

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes, compañeros CAD e informes. Por este medio me permito informar sobre la diligencia llevada a cabo el día 28 de Octubre del 2024 dentro del proceso que se referencia a continuación:

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES:	NELLY LAITON POVEDA.
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A Y OTROS
RADICACIÓN:	1001310500320230018600

En esta diligencia se desarrollan las disposiciones contenidas en el Art 77 del CPTSS. Se presentan las partes y se reconoce personería jurídica a los apoderados que carecían de la misma.

Conciliación

Teniendo en cuenta que el apoderado de las AFP y de Colpensiones no tienen animo conciliatorio, se declara fallida esta etapa no sin antes interrogar a las demás partes intervinientes sobre su intención de conciliar o no.

Se declara fallida la etapa de conciliación en este caso.

Excepciones previas – no se interpusieron

Saneamiento – no se avizora ninguna causalidad que invalide el proceso

Igualmente se encuentra la litis con los convocados a juicio y se viene y seguirán cumpliendo todas las etapas correspondientes a la jurisdicción ordinaria laboral. En ese sentido, frente a la fijación del litigio propuesto, el despacho indaga a las partes para saber si se ratifican sobre lo manifestado en la contestación de la demanda o si tienen algún argumento adicional. En este sentido, atendiendo a las indicaciones de la juez, las partes se ratifican en cada una de las manifestaciones contenidas en la contestación.

En este sentido, la fijación del litigio corresponde concretamente a la ineficacia de los traslados posteriores realizados, por la que mandante, dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad, los eventuales traslados de los recursos con destino a Colpensiones. Igualmente, se determinarán los aspectos relevantes relacionados con los procedimientos y la procedencia o no de los llamamientos en garantía realizados

Decreto de pruebas:

- Todas las documentales aportadas con la contestación y el llamamiento en garantía

- Interrogatorio de parte, se tomará el testimonio de Daniela Quintero Laverde y el interrogatorio de parte de Colfondos.

Se fijará como fecha para celebrar audiencia de pruebas y proferir el fallo el día lunes 25 de noviembre del 2024 a las 2:30 pm. Conectarse 15 minutos antes.

CASE: 16290



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments